



SERVICIO DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

XX CONVOCATORIA PROYECTOS CONCURSABLES 2021

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Introducción

La motivación que un trabajador pueda tener para cumplir eficientemente en su lugar de trabajo y de igual forma en su institución, depende básicamente de factores organizacionales derivados de políticas tendientes a rescatar el recurso humano como principal eslabón en la cadena de procedimientos para una óptima gestión al interior de una organización, uno de los objetivos del Servicio de Bienestar es la integración de sus afiliados a través de procesos participativos, que contribuyan a adquirir sentido de pertenencia e identificación con la organización siendo una instancia la postulación a proyectos concursables, consecuentemente con ello es que se invita a nuestros afiliados/as a participar de la XX convocatoria de “Proyectos Concursables”.

A los interesados/as, les solicitamos leer detenidamente las presentes bases, con el objeto que las iniciativas cumplan con los requisitos establecidos para ser evaluadas y seleccionadas.

BASES XX PROYECTOS CONCURSABLES

I. OBJETIVOS:

1. Posicionar como eje central en la gestión institucional, la calidad de vida y bienestar de nuestros colaboradores y asociados al Servicio de Bienestar.
2. Incentivar la proactividad en los afiliados/as, a desarrollar actividades participativas, para compartir con sus colegas y compañeros de trabajo.
3. Promover las buenas relaciones laborales, el compañerismo y el buen trato en los equipos de trabajo.
4. Desarrollar actividades recreativas para reanudar y generar vínculos y lazos que se vieron afectados por el distanciamiento social y limitaciones que trajo la pandemia.
5. Fortalecer el sentido de pertenencia de los afiliados con el Servicio de Bienestar.
6. Contribuir a la adecuada calidad de vida de los funcionarios/as de la red asistencial.

II. PARTICIPANTES:

1. Los proyectos concursales, solo pueden ser patrocinados por afiliados y afiliadas del Servicio de Bienestar.
2. **Es importante tener presente que las actividades presentadas en sus diferentes modalidades, se adecuen a los protocolos establecidos en el plan paso a paso, (Ejemplo.: aforos y pase de movilidad).**
3. Pueden presentar proyectos los / las afiliados /as de:
 - Dirección Servicio de Salud Magallanes
 - Hospital Clínico Magallanes, Punta Arenas
 - Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos, Puerto Natales.
 - Hospital Dr. Marco Chamorro Iglesias, Porvenir.
 - Hospital Comunitario Cristina Calderón, Puerto Williams
4. Los proyectos que sean aprobados, deben ser validados con la participación de los afiliados al momento de ejecutarlo, **a través de la firma de estos en una lista de asistencia.**

III. BENEFICIADOS:

1. Para afiliados y afiliadas del Servicio de Bienestar.
2. Entre los proyectos que cumplan todos los requisitos establecidos en estas bases, se seleccionaran 30 proyectos para ser ejecutados.
3. Los proyectos deberán estar orientados a incluir todo el equipo de trabajo, en actividades o celebraciones de fin de año.
4. Cada proyecto beneficiado, se le entregara hasta \$400.000.- para el desarrollo de su actividad.

IV. REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. Los proyectos deberán ser patrocinados por al menos **15 afiliados/as de Bienestar**.
2. Los proyectos deben tener participación interestamental, a lo menos deben ser patrocinadores de los proyectos afiliados/as de **tres distintas plantas**.
3. Se deben incluir cotizaciones de todos los gastos que implique la actividad (aporte que se solicite a Bienestar, el aporte que eventualmente haga el grupo y/o si hay aportes de terceros).
4. Los grupos que hayan participado en procesos anteriores y habiendo sido beneficiarios, deberán haber cumplido con la entrega oportuna y correcta de las rendiciones correspondientes.
5. Los proyectos que no cumplan con todos estos requisitos, **NO** serán considerados en la etapa de evaluación para seleccionar los proyectos favorecidos por la convocatoria.

TENER PRESENTE QUE:

1. No se seleccionaran proyectos para actividades de celebración o reconocimiento a funcionarios que se jubilan de la institución.
2. Los proyectos no deben incluir gastos de infraestructura, reparación de bienes muebles o adquisición de artículos e implementos sujetos a inventario y custodia por parte de cualquier establecimiento del Servicio de Salud.
3. Se priorizaran proyectos con actividades orientadas a mejorar la calidad de vida como paseos recreativos, actividades lúdicas, fiestas de disfraces, actividades deportivas, onces, cenas, etc.
4. Si en un mismo establecimiento, se presenta más de un proyecto para una misma actividad, es decir que los proyectos coincidan en su desarrollo, lugar y fecha, **NO** se favorecerá a ninguno de ellos.

V. PLAZOS CONVOCATORIA:

ETAPA	FECHA
Entrega de bases y formularios	Lunes 08.11.2021
Recepción de proyectos (Plazo de entrega)	Martes 23.11.2021 (a las 13:00)
Entrega de resultados	Miércoles 24.11.2021
Entrega de aportes	Jueves 25.11.2021
Plazo ejecución proyectos	jueves 23.12.2021
Plazo final de entrega de evaluaciones y rendición de cuentas.	Martes 28.12.2021

TENER PRESENTE QUE:

1. No se recepcionaran, y por ende no se evaluarán proyectos que sean presentados fuera de plazo.
2. Se entiende como recepcionados los proyectos que cumplan con:
 - Funcionarios de Punta Arenas Dssm, Hospital Clínico, establecimientos de Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams deben enviar sus proyectos vía email a andrea.pinto@redsalud.gov.cl con copia a: paola.munoz.b@redsalud.gov.cl, gloria.rivera@redsalud.gov.cl, dentro del mismo plazo ya establecido, hasta las 13:00 hrs. del día martes 23 de noviembre, (conservar documentos originales, hasta rendición de proyectos).

VI. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1. Los proyectos deberán presentarse de acuerdo a la siguiente formalidad:
 - En Formulario de presentación de proyecto (adjunto en correo de difusión).
 - Identificación de **los responsables (2)** que estarán a cargo de la gestión de los recursos, coordinación, ejecución del proyecto y su rendición financiera.
 - **Identificación clara de los datos bancarios** de uno de los responsables que se hará cargo de recibir la transferencia electrónica por parte de Bienestar en caso de ser seleccionado su proyecto.
 - Adjuntar nómina firmada, de los/as afiliados/as participantes.
 - Adjuntar las cotizaciones del total de los costos que implique la actividad.

- Los proyectos que no cumplan con estas formalidades: **NO** serán considerados para evaluación.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS DEL PROYECTO:

1. Identificarse claramente en el formulario de presentación del proyecto, indicando todos los datos de contacto que se solicitan.
2. Presentar el proyecto de acuerdo a los requerimientos de las presentes bases, con la documentación y respaldos requeridos, y en el plazo establecido.
3. Coordinar la ejecución del proyecto presentado y seleccionado, en el marco presupuestario aprobado y en los tiempos estipulados.
5. Velar por el cumplimiento de un promedio de asistencia equivalente al menos con un 80% de los participantes previamente comprometidos. Lo cual debe respaldar con nómina firmada de los asistentes al proyecto.
4. La rendición de los proyectos deberán ser entregados en los plazos estipulados en las Bases.
5. Resguardar que los recursos financieros sean utilizados sólo en los ítems postulados en el proyecto original.
6. Los fondos deben ser rendidos con boletas o facturas, No se aceptarán rendiciones con, recibos de dinero. En el caso de presentar voucher de tarjetas de debito se deberá adjuntar detalle del gasto.
7. Para quienes sean favorecidos y deban hacer rendición de los fondos, y deseen efectuar consultas dirigirse con contadores auditores:

Nombre	Correo	anexo
Jorge Oyarzún Cárcamo	Jorge.oyarzun@redsalud.gov.cl	611171
Fabiola Gallardo Díaz	Fabiola.gallardo.d@redsalud.gov.cl	611171

8. Entregar la rendición del proyecto (de acuerdo al formulario que se les entregara oportunamente a los proyectos seleccionados), adjuntando la nómina de los asistentes con la firma correspondiente y enviar 5 fotografías digitalizadas a los correos señalados anteriormente, de las que podrá disponer el Bienestar para los fines que estime convenientes.

9. En caso del desistimiento de la ejecución del proyecto (una vez aprobado éste), comunicar oportunamente, por escrito, a la Jefa de Bienestar, con copia al Consejo Administrativo justificando claramente su incumplimiento y proceder al reintegro total del beneficio entregado.
10. El no cumplimiento de estas responsabilidades, implicará que los responsables del proyecto no podrán ser beneficiado en convocatorias posteriores.
11. El mal uso de dichos recursos, serán considerados actos que se alejan al actuar del perfil del funcionario público y se dispondrán los actos administrativos disciplinarios.

VIII. FINANCIAMIENTO:

1. Para otorgar este beneficio, el Consejo Administrativo de Bienestar ha autorizado el monto de financiamiento a otorgar del presupuesto anual, aprobado por Resolución Exenta N° 112/15-01-2021, de la Superintendencia de Seguridad Social.
2. El Beneficio de financiamiento de los Proyectos Concursables se cancelará con fondos del Presupuesto del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud de Magallanes, con cargo al Ítem Actividades Sociales y Culturales, cuenta 32050.001.

IMPORTANTE:

Se mantiene lo estipulado por el Consejo Administrativo, para la primera convocatoria realizada el año 2004, donde determinó que la **NO** presentación oportuna de la rendición de los fondos, implicará sanciones contempladas en el Estatuto Administrativo.

BUENA SUERTE ¡!!